CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "**LA ALCALDÍA TLALPAN**", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LCDA. DIANA SOTO ARABALLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. LAGARDE DE LOS RIOS LUIS ANDRES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA "**ALCALDIA**" ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ,** EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE LA **LCDA. DIANA SOTO ARABALLO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **8 DE SEPTIEMBRE DEL 2020,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT618/2020,** DE FECHA **14 DE OCTUBRE DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA.**

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. **DECLARA "EL PRESTADOR":**

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON **LA CONSTANCIA DE ESTUDIOS EXPEDIDA POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN E[redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **PROFESOR DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA EN LOS DEPORTIVOS, MÓDULOS Y/O ALBERCAS NIVEL A.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **$6,578.00 (SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA "**EL PRESTADOR**", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "**LA ALCALDÍA**", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE OCTUBRE DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **31 DE OCTUBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **14 DE OCTUBRE DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LCDA. DIANA SOTO ARABALLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]
C. LAGARDE DE LOS RIOS LUIS ANDRES

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LCDO CÉSAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LCDA. DIANA SOTO ARABALLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR EL **DR. EDGAR RODOLFO BAUTISTA JIMENEZ** , EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA EL **C. LAGARDE DE LOS RIOS LUIS ANDRES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE LA **LCDA. DIANA SOTO ARABALLO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **8 DE SEPTIEMBRE DEL 2020,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **DR. EDGAR RODOLFO BAUTISTA JIMENEZ** , EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **16 DE OCTUBRE DE 2020,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT618/2020,** DE FECHA **14 DE OCTUBRE DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

[redacted]

QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

DECLARA "EL PRESTADOR":

QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON **LA CONSTANCIA DE ESTUDIOS EXPEDIDA POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE,**

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **PROFESOR DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA EN LOS DEPORTIVOS, MÓDULOS Y/O ALBERCAS NIVEL A.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **$12,936.73(DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 73/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO N ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE NOVIEMBRE DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **29 DE DICIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **14 DE OCTUBRE DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LCDA. DIANA SOTO ARABALLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. LAGARDE DE LOS RIOS LUIS ANDRES

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LCDO CÉSAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

DR. EDGAR RODOLFO BAUTISTA JIMENEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA
ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.